



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568 (ALMERÍA)

**Expediente nº:** 2024/408040/950-021/00005  
**Acta de la Sesión del Pleno**  
**Asunto:** Pleno Ordinario  
**Documento firmado por:** La Alcaldesa  
Asistentes: Elena Martínez Tijeras, Felipe Berenguel González, Sonia Ascensión Roque Martínez. José Manuel Martínez  
**Ausentes:** José Luque Fernández (por motivos laborales).  
**Fecha y hora:** 01/10/2024 17:30 horas

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Reunidos en el salón de plenos de este Ayuntamiento en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa- Presidenta de este Ayuntamiento, con la asistencia de los Concejales relacionados en el encabezado.

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO. Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Leída el acta del Pleno anterior por la Secretaría y sometida a votación se aprueba por los votos a favor de los concejales del Partido Popular y el voto en contra del concejal del Psoe por que solicitó que se aplazara el pleno anterior y no se aplazó.

**SEGUNDO: Expediente 2024/408040/005-921/00002.  
Modificación de créditos, modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos..**

Por la Alcaldía se somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCION

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos n.º 01/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a *mayores*

|                               |                                                                                                                                                     |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena                                                                                        | Firmado | 02/10/2024 12:42:45 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 1/11                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |





AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568 (ALMERÍA)

ingresos, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 25-09-2024 emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha 25-09-2024, la Secretaría presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación presupuestaria para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo *Mayores Ingresos*.

**SEGUNDO.** Con fecha 25-09-2024, y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado resulta insuficiente o no ampliable la alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito con cargo a *mayores ingresos*.

**TERCERO.** Con fecha 25-09-2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**CUARTO.** Con fecha 25-09-2024, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**QUINTO.** Con fecha 25-09-2024 se emitió informe de Control Permanente por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y, con fecha 25-09-2024, se elaboró Informe de Control Permanente sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

**PRIMERO.** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

|                               |                                                                                                                                                     |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena                                                                                        | Firmado | 02/10/2024 12:42:45 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 2/11                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |





**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568 (ALMERÍA)**

- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.<sup>1</sup>
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- *La Base 10ª y 11ª de las Bases de ejecución del Presupuesto.*

**SEGUNDO.** A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a *mayores ingresos*, como sigue a continuación:

<sup>1</sup> La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

|                               |                                                                                                                                                     |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena                                                                                        | Firmado | 02/10/2024 12:42:45 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 3/11                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |                                                                                       |



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568 (ALMERÍA)

Suplementos en conceptos de Gastos

| Aplicación |           | Descripción                                                                                | Créditos<br>iniciales | Suplemento de<br>crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                                                                                            |                       |                          |                     |
| 338        | 22609     | FESTEJOS                                                                                   | 20.000,00 €           | 2.000,00 €               | 22.000,00 €         |
| 450        | 21000     | REPARACIONES,<br>MANTENIMIENTO Y<br>CONSERVACIÓN<br>INFRAESTRUCTURAS Y<br>BIENES NATURALES | 19.281,02 €           | 19.342,48 €              | 38.623,50 €         |
|            |           | <b>TOTAL</b>                                                                               | <b>39.281,02 €</b>    | <b>21.342,48 €</b>       | <b>60.623,50 €</b>  |

Esta modificación se financia con cargo a *mayores ingresos*, en los siguientes términos:

En el caso de mayores ingresos:

Suplementos en concepto de Ingresos

| Aplicación |      |       |              | Descripción                                          | Presupuestado | Aprobado    | Incremento         |
|------------|------|-------|--------------|------------------------------------------------------|---------------|-------------|--------------------|
| Económica  |      |       |              |                                                      |               |             |                    |
| Cap.       | Art. | Conc. | Subcon<br>c. |                                                      |               |             |                    |
| 4          | 42   | 420   | 42000        | Participación de los<br>tributos del Estado<br>(PTE) | 50.459,16 €   | 71.801,64 € | 21.342,48 €        |
|            |      |       |              | <b>TOTAL INGRESOS</b>                                | 50.459,16 €   | 71.801,64 € | <b>21.342,48 €</b> |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán

|                               |                                                                                                                                                     |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena                                                                                        | Firmado | 02/10/2024 12:42:45 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 4/11                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |





**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568 (ALMERÍA)**

examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.santacruzdemarchena.es>].

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

**Debate:**

Por la Alcaldía se explica la propuesta a los presentes, estando todos de acuerdo en los términos de la propuesta presentada.

Portavoz Psoe: ¿Que partidas se incrementan?

Alcaldía: Se incrementa la de festejos en dos mil euros y el resto va a la partida de REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.

**Votación:** Sometido a votación por la Presidencia, la propuesta es aprobada por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

**TERCERO: Expediente 2024/408040/005-986/00002.  
PMP 2º Trimestre 2024.**

Por la Alcaldía se da cuenta del informe emitido relativo al Periodo Medio de Pago de 2º Trimestre de 2024:

**Expediente nº:** 2024/408040/005/986/00002  
**Denominación:** PMP trimestral 2024  
**Fecha:** 25-09-2024  
**Procedimiento:** PMP 2º trimestre 2024

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

|                               |                                                                                                                                                     |         |                     |  |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena                                                                                        | Firmado | 02/10/2024 12:42:45 |  |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 5/11                |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |  |



## INFORME

# AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA 04568 (ALMERÍA)

**PRIMERO.** El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores, PMP, referido al trimestre anterior:

1. El período medio de pago global a proveedores trimestral, y su serie histórica.
2. El período medio de pago trimestral, y su serie histórica.
3. La ratio de operaciones pagadas trimestral de cada entidad y su serie histórica.
4. La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestral, de cada entidad y su serie histórica.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

### **SEGUNDO.** Legislación aplicable:

1. El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. El artículos 11.bis y 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.

|                               |                                                                                                                                                     |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena                                                                                        | Firmado | 02/10/2024 12:42:45 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 6/11                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |





**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568 (ALMERÍA)**

2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

**QUINTO.** El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMPG) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado. De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

**SEXTO.** El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. Serán «número de días de pago» los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido), cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento

|                               |                                                                                                                                                     |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena                                                                                        | Firmado | 02/10/2024 12:42:45 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 7/11                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |                                                                                       |



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568 (ALMERÍA)**

presenta los siguientes resultados:

- Importe total de pagos realizados: 36.472,67 €
- Ratio AYTO de operaciones pagadas: 1,19 días

**SÉPTIMO.** El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre. Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- Importe total de op. pendientes de pago 3.402,80 €
- Ratio AYTO de operaciones pendientes de pago: 90,67 días.

**OCTAVO.** El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- PERIODO MEDIO DE PAGO AYTO: 8,83 días

**NOVENO.** Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse<sup>[3]</sup>, en todo caso, al Ministerio de Hacienda.

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:**

<sup>[3]</sup>. Esta remisión se hará por vía telemática a través de la aplicación de captura que se habilita al efecto en la OVEELL.

|                               |                                                                                                                                                     |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena                                                                                        | Firmado | 02/10/2024 12:42:45 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 8/11                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |                                                                                       |



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568 (ALMERÍA)

☒ Con efectos informativos

Con las siguientes observaciones al expediente: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CUARTO: Dación de cuentas de resoluciones de Alcaldía.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la Corporación de las resoluciones emitidas por dicha Alcaldía en el periodo comprendido entre la convocatoria del anterior pleno y la del actual:

| FECHA      | N.º RESOLUCIÓN | ASUNTO                                                                                        | CÓDIGO EXPEDIENTE           |
|------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 25/06/2024 | 38/2024        | CM PIROTECNIA ALBORÁN S.L. FIESTAS PATRONALES SAN AGUSTÍN 2024                                | 2024/408040/006-202/00002   |
| 25/06/2024 | 39/2024        | INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE ÓRGANOS COLEGIADOS POR RAZÓN DEL SERVICIO PLN 04/2024 ORDINARIO | 2024/408040/900-349/00004   |
| 27/06/2024 | 40/2024        | LLAMAMIENTO PROMOTOR DEPORTIVO ENRIQUE RODRÍGUEZ DEL ÁLAMO                                    | 2024/408040/900-600/00002   |
| 28/06/2024 | 41/2024        | APROBACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL MUNICIPAL JUNIO 2024                                        | 2024/408040/005-904/00006   |
| 28/06/2024 | 42/2024        | LLAMAMIENTO PROMOTOR DEPORTIVO JUAN ÁLVAREZ ZAPATA                                            | 2024/408040/900-600/00002   |
| 08/07/2024 | 43/2024        | CM 09/2024 GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS S.L. (ESCENARIO FIESTAS PATRONALES 2024)               | 2024/408040/006-305/00004   |
| 08/07/2024 | 44/2024        | AFO DE OFICIO MARÍA DOLORES TRIVIÑO CASAS                                                     | 2024/408040/003-102/00001   |
| 17/07/2024 | 45/2024        | PAGO A JUSTIFICAR GASTOS FIESTAS PATRONALES                                                   | 2024/408040/005-960/00001   |
| 19/07/2024 | 46/2024        | CM 10/2024 OBRASERV AMPLIACIÓN CONSULTORIO MÉDICO                                             | 2024/408040/006-005/00004   |
| 22/07/2024 | 47/2024        | CM 11/2024 LUIS VALVERDE AYALA (SERVICIOS RETIRADA ESCOMBROS A VERTEDERO)                     | 2024/408040/006-005/00005   |
| 22/07/2024 | 48/2024        | CM 12/2024 UQUINDAGRO S.L. (VALLA PARA CALLE GRANADA)                                         | 2024/408040/SU-ME-VAR/00001 |
| 22/07/2024 | 49/2024        | CM 13/2024 CONSTRUCCIONES GUIL GIL S.L. (RED AGUA GENERAL CALLE MAYOR)                        | 2024/408040/006-005/00005   |
| 30/07/2024 | 51/2024        | CM14/2024 LUIS FRANCISCO GARCÍA CORTÉS (ILUMINACIÓN FIESTAS PATRONALES 2024)                  | 2024/408040/SU-ME-VAR/00002 |
| 30/07/2024 | 52/2024        | CM 15/2024 JM MARTÍN RIVAS S.L. (AUTOBÚS ACTIVIDADES CULTURALES FIESTAS PATRONALES 2024)      | 2024/408040/SE-NG-VAR/00001 |
| 06/08/2024 | 53/2024        | CM 16/2024 GIALFA ALMERÍA S.L. (AVERÍA EN ACOMETIDA DE AGUA DOMICILIARIA)                     | 2024/408040/006-005/00006   |
| 06/08/2024 | 54/2024        | CM 17/2024 LUIS FRANCISCO GARCÍA CORTÉS (TALA DE ÁRBOLES Y PALMERA)                           | 2024/408040/006-305/00006   |
| 07/08/2024 | 55/2024        | CM 18/2024 OBRASERV S.L. (SUMINISTRO Y REPARACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES)                   | 2024/408040/006-202/00004   |
| 11/09/2024 | 56/2024        | CM 19/2024 ASOCIACIÓN EL LÍMITE POP-ROCK 2022                                                 | 2024/408040/006-305/00007   |
| 29/08/2024 | 57/2024        | APROBACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL MUNICIPAL AGOSTO 2024                                       | 2024/408040/005-904/00008   |
| 06/09/2024 | 58/2024        | PROGRAMA DE EMPLEO ANDALUCÍA ACTIVA                                                           | 2024/408040/850-500/00006   |

|                               |                                                                                                                                                     |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena                                                                                        | Firmado | 02/10/2024 12:42:45 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 9/11                |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |





AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568 (ALMERÍA)

|            |         |                                                      |                           |
|------------|---------|------------------------------------------------------|---------------------------|
| 11/09/2024 | 59/2024 | CM 20/2024 CONSTRUCCIONES GUIL GIL-34 S.L.           | 2024/408040/006-305/00009 |
| 11/09/2024 | 60/2024 | INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR VENELIN JORDANOV    | 2024/408040/400-300/00001 |
| 11/09/2024 | 61/2024 | RESTABLECIMIENTO A LA LEGALIDAD VENELIN JORDANOV     | 2024/408040/003-975/00001 |
| 25/09/2024 | 62/2024 | CM 21/2024 LUIS FRANCISCO GARCÍA CORTÉS (FAROLA)     | 2024/408040/006-202/00005 |
| 25/09/2024 | 63/2024 | CM 22/2024 JOSÉ COLOMERA CIRERA (FACHADA GUADALINFO) | 2024/408040/006-305/00008 |
| 25/09/2024 | 64/2024 | CONVOCATORIA PLN 05/2024 ORDINARIO                   | 2024/408040/950-021/00005 |

Psoe: consultaré las que necesite conocer.

**QUINTO: Mociones fuera del orden del día:**

No se presenta ninguna moción.

**SEXTO: Ruegos y preguntas.**

Psoe: ¿cuando se va a solucionar la calle San Agustin?.

Alcaldesa: está incluida en planes provinciales pero tardará un par de años, haremos un arreglo provisional mientras que se hagan los planes provinciales, aunque todavía no sabemos si procede de la calle San agustin o es de otra. Tenemos que buscar el origen.

Psoe: Yo estoy conectado a esa tubería y tengo presión

Alcaldesa: hemos comprobado que esa llave tenía la llave abierta para tu calle hacia arriba y casi cerrada para calle San Agustín.

Psoe: las llaves deberían estar siempre abiertas completamente. Hoy la presión abajo es floja y arriba sin problema. Deberíamos revisar todas las acometidas. La solución no es cerrar las llaves, hay que solucionar el problema.

Alcaldesa: Hay mucho gasto de agua por la noche de un volumen increíble en la zona de los cortijos.

Psoe: Ese gasto es injustificado, tenemos que cortarlo. Tenemos que solucionar ese problema, yo por mi no tengo problema, nos hemos gastado 50.000 euros en la rambla Azora que no va nadie y no hemos solucionado este problema. Esa tubería tiene un problema quizás esté atorada la tubería.

Alcaldesa: Quizás sería viable acometer esa calle ahora y sacarla de Planes Provinciales y meter otra actuación en los Planes.

Sonia: Quizás sería bueno hacer un apaño ahora a ver si se soluciona y en función del resultado actuamos de forma integral o no.

|                               |                                                                                                                                                     |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena                                                                                        | Firmado | 02/10/2024 12:42:45 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 10/11               |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |                                                                                       |



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568 (ALMERÍA)

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D<sup>a</sup>. Elena Tijeras Martínez, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las dieciocho horas y diez minutos de lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

|                               |                                                                                                                                                     |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w==                                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena                                                                                        | Firmado | 02/10/2024 12:42:45 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                     | Página  | 11/11               |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ok4FXuHLMK8gII48pN4o3w%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |

